

## **SOBRE LA PARTE DE LA PAGA EXTRA QUE NOS DEBEN...**

Todos debéis saber que si queréis solicitar la extensión de efectos al Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo número 12 (Madrid) de la sentencia que reconoce tal derecho a un funcionario del CNP, en vuestras sedes del SUP también podéis hacerlo, pero es nuestra obligación aclararos ciertas cosas sobre esta petición.

Como norma general, se debe de hacer un poder general para pleitos, cuyo coste ronda los 50 euros, y cuando todos los miembros de este colectivo hagan esa solicitud al juzgado, deberá examinar cada una de las peticiones para comprobar



si efectivamente procede o no la extensión de dichos efectos.

El resultado de todo esto es, que las resoluciones sobre ello llegarán más tarde de lo que muchos se piensan, y con una reducción de 50 euros por el poder notarial.

Posiblemente antes de que la inmensa mayoría vea satisfecha su pretensión ya se haya resuelto favorablemente el recurso interpuesto por este sindicato, y como ya todos sabéis será extensible a todos los funcionarios sin necesidad de costes ni de peticiones.

No obstante desde este sindicato estamos intentando gestionar la posibilidad de tramitación sin poder general para pleitos así como otras facilidades.

Debéis saber, igualmente, que el SUP no necesita compensar a sus afiliados por apoyar la ley de personal con actos propagandísticos que dan informaciones a medias, puesto que ni apoyamos dicha ley ni permitiremos que nadie se quede sin cobrar esa parte de la paga extra.

La Comisión Ejecutiva Nacional

Madrid, 06 de junio de 2014.